SANDRA PULIDO ARENZANA (1 de 2)
ALCALDESA
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 1c206e5a11a0b94599a331baaa36f2fa

ALVARO MARIN MARTINEZ (2 de 2)
SECRETARIO - INTERVENTOR
Fecha Firma: 19/11/2026
HASH: 2a8b3ccef77a812ab7a6ef09bddc1aa1

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PARCIALMENTE LOS ABONOS DE TEMPORADA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MUNICIPIOS LIMÍTROFES, A FAVOR DE PERSONAS EMPADRONADAS EN TRICIO. TEMPORADA DE VERANO 2026

1. Objeto y finalidad

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de ayudas económicas destinadas a financiar parcialmente el coste de los abonos de temporada de las piscinas municipales de municipios limítrofes, adquiridos por personas empadronadas en el municipio de Tricio durante la temporada de verano de 2026.

La finalidad de estas ayudas es favorecer el acceso de los vecinos de Tricio a instalaciones municipales de baño y ocio durante el periodo estival.

2. Régimen jurídico

La convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tricio; el Plan Estratégico de Subvenciones 2027-2029, en lo que resulte aplicable, y por las restantes disposiciones que resulten de aplicación.

3. Beneficiarios y requisitos

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar empadronadas en el municipio de Tricio en la fecha de adquisición del abono y en la fecha de presentación de la solicitud.

b) Haber adquirido y abonado un abono de temporada para las piscinas municipales de un municipio limítrofe con Tricio durante la temporada de verano de 2026.

c) No tener deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento de Tricio en el momento de la concesión de la subvención.

d) No encontrarse incursas en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición

Cód. Validación: 3R7D4T2MF5ECMHYDKA3WZ7ER9
Verificación: https://tricio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

de beneficiario previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En el caso de menores de edad, la solicitud será presentada por sus padres, madres o representantes legales, siendo el menor el titular del abono.

4. Actuaciones subvencionables

Será subvencionable la adquisición de abonos de temporada para el acceso a piscinas municipales situadas en municipios que limiten territorialmente con Tricio.

No serán subvencionables las entradas individuales, bonos de varios días ni otros servicios complementarios que no formen parte del abono de temporada.

5. Cuantía de la subvención y financiación

La ayuda tendrá una cuantía equivalente al 50 % del importe efectivamente abonado por el beneficiario por la adquisición del abono de temporada de verano.

En ningún caso la subvención podrá superar el importe efectivamente satisfecho por el beneficiario.

El importe total de las ayudas se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General del Ayuntamiento de Tricio para el ejercicio 2026, quedando la concesión condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tricio.

Cuando el crédito disponible resulte suficiente para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos, podrá prescindirse del establecimiento de un orden de prelación entre ellas.

En caso de que el importe total de las solicitudes admitidas supere el crédito disponible, se procederá al prorrateo del importe global máximo destinado a las ayudas entre las personas beneficiarias, respetando en todo caso el límite individual establecido.

7. Solicitudes y plazo de presentación

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Tricio, en la sede electrónica municipal o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley

Cód. Validación: 3R7D4T2MF5ECMHYDKA3WZ7ER9
Verificación: https://tricio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

39/2015, de 1 de octubre.

El plazo de presentación será de **quince días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

8. Documentación

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Solicitud debidamente cumplimentada.

b) Copia del DNI o documento identificativo del solicitante.

c) Copia del abono de temporada adquirido, en el que conste la identidad de su titular.

d) Justificante del pago del abono, mediante factura, recibo o documento equivalente.

e) En caso de menores de edad, documentación acreditativa de la representación legal.

f) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en la Ley General de Subvenciones.

El Ayuntamiento podrá comprobar de oficio los datos relativos al empadronamiento y la situación de las personas solicitantes respecto de sus obligaciones con la Hacienda municipal.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane los defectos en el plazo de diez días hábiles.

9. Instrucción del procedimiento

La instrucción del procedimiento corresponderá a los servicios municipales competentes, que comprobarán el cumplimiento de los requisitos y la documentación aportada.

Se realizarán las actuaciones necesarias para determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

10. Resolución y notificación

La competencia para resolver corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Tricio.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución será de **un mes**, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La resolución será objeto de publicación en el **tablón de anuncios del Ayuntamiento de**

Cód. Validación: 3R7D4T2MF5ECMHYDKA3WZ7ER9
Verificación: https://tricio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Tricio, así como en los medios de publicidad que resulten legalmente exigibles.

Transcurrido el plazo máximo sin que se haya publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

11. Justificación

La justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de la documentación indicada en el apartado 8, acreditativa de la adquisición del abono de temporada y del pago efectivo de su importe.

12. Pago de la subvención

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el beneficiario, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos y justificado el gasto subvencionable.

13. Compatibilidad

Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda que tenga por objeto financiar el mismo gasto, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tricio.

En ningún caso el importe de las ayudas podrá superar el coste efectivamente soportado por el beneficiario.

14. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, deberán:

a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

b) Justificar la adquisición y el pago del abono de temporada.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento.

d) Comunicar la obtención de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

e) Proceder al reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos legalmente previstos.

15. Reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la Ley

Cód. Validación: 3R7D4T2MF5ECMHYDKA3WZ7ER9
Verificación: https://tricio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tricio.

16. Publicidad

La convocatoria y su extracto se publicarán en los términos previstos en la normativa reguladora de las subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y del Boletín Oficial de La Rioja.

17. Protección de datos

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Tricio con la finalidad de tramitar y gestionar la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

18. Régimen de recursos

Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con la legislación vigente.

19. Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cód. Validación: 3R7D4T2MF5ECMHYDKA3WZ7ER9
Verificación: https://tricio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5